



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

| | |
|------|-----------------------------|
| JUEZ | JOSE ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO |
|------|-----------------------------|

| Proceso | Partes/Apoderados | C.C./NIT/T.P. | Asistencia |
|------------------|---|-----------------------|------------|
| Demandante: | Proyectar Ingeniería S.A.S. Representante Legal Diego Javier Silva González | 79.399.510 | SI |
| Apoderado Dte: | Dr. Martin Adolfo Arango Franco | 65.946 C. S. de la J. | SI |
| Demandado: | Fiduciaria Bancolombia S.A. Representante Legal María de Jesús Pérez Caez | 55.301.960 | SI |
| Apoderado Ddo: | Dr. Juan Bernardo Tascón Ortiz | 139.621 C.S. de la J. | SI |
| Radicado: | 05001-31-03-001-2019-00639-00 | | |
| Instancia: | Primera | | |
| Proceso: | Verbal - | | |
| Asunto: | Audiencia Inicial - Suspendido proceso | | |
| Medio Técnico: | Lifesize | | |
| Video Audiencia: | Primera Parte: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/56b0408c-0515-40af-a954-aabc7b069bad?vcpubtoken=9da8a9a5-269c-40f4-a0d5-a1d8715bc9e7 | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | Segunda Parte: https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/b78c307f-9d75-4c62-8873-3c61f2624397?vcpubtoken=d28609c5-cc44-4ed7-83f7-0174645fb0d5 | | |
|--|---|--|--|

En la fecha del 23 de abril de 2024 a las 9:00 de la mañana se constituye el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en audiencia virtual (a través de la plataforma Lifesize), con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en el proceso de la referencia.

Al acto comparecieron cada una de las partes arriba relacionadas e identificadas con sus cédulas de ciudadanía y sus respectivos apoderados judiciales cuyas tarjetas profesionales exhibieron.

El desarrollo de la diligencia tuvo lugar virtualmente a través de la plataforma Lifesize, siendo grabada empleando las herramientas tecnológicas que para ello ha suministrado el Consejo Superior de la Judicatura.

Las partes solicitaron suspensión del proceso por un mes a partir de hoy con el fin de buscar una solución para llegar a una conciliación.

Por lo anterior y el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, Resuelve:

Suspensión de este proceso por el término de un mes, hasta el 23 de mayo de 2024 inclusive, para que las partes busquen una solución al proceso de no ocurrir esto, vencido el término se reanudará y se fijará nueva fecha para continuar con la presente audiencia.

Se traslada a las partes. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina la audiencia siendo las 10:40 a.m.

Se deja constancia de manera virtual y conforme con ella por quienes intervinieron en la misma.



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

A.R.